



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

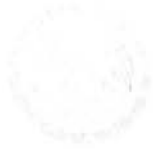
GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

1 DE JULIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 9418

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

RESOLUCION

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TABASCO.**

2021-2024

Resolución por la que se autoriza la regularización de la situación legal, mediante la **acreditación de los derechos de posesión**, y consecuentemente inscripción registral a favor del CONCILIO NACIONAL NUEVAS DE GRAN GOZO A.R. **SGAR 2544/2002**, respecto al predio urbano ubicado en prolongación Ramon Mendoza, número 4, Colonia Centro, c.p. 86690, del municipio de Cunduacán, Tabasco, identificado con el número de cuenta catastral. **U012127**.

Lic. Jesús Abraham Cano González, presidente municipal del h. ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco. a todos sus habitantes, hago saber.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I inciso b), VII y VIII incisos d) y e), de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco; y los artículos 19 al 22 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Cunduacán, Tabasco en vigor en el municipio, y en seguimiento al acta de la décima novena de la sesión Extraordinaria de cabildo municipal, celebrada con **fecha once de febrero del año dos mil veintitrés (2023)**, quedando aprobada la acreditación de los derechos de posesión a favor de **CONCILIO NACIONAL NUEVAS DE GRAN GOZO A.R, SGAR 2544/2002**, así mismo solicito a este honorable cabildo se firme la presente resolución bajo los siguientes:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley".

SEGUNDO: Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publico en el diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc.,) deberán expedir las legislaturas de los Estados, con el objeto de establecer b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO: -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a circular stamp and several lines of cursive handwriting.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

CUARTO: -Que en el inciso e), fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para, Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

QUINTO: - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las ordene de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados, rancherías y colonias, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración publica es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SEPTIMO:- Que EL CONCILIO NACIONAL NUEVAS DE GRAN GOZO A.R, SGAR 2544/2002, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera continua y publica de buena fe e ininterrumpidamente, desde hace más de 13 años, del predio urbano ubicado en prolongación Ramon Mendoza, número 4, colonia centro este municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una Superficie de 739.99 metros cuadrados, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta U012127 por tal motivo, EL CONCILIO NACIONAL, NUEVAS DE GRAN GOZO A.R, SGAR 2544/2002, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer.

OCTAVO: - Que acorde a lo señalado en el articulo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

NOVENO:- Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al Municipio: considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio urbano ubicado en Prolongación Ramon Mendoza NUMERO 4, colonia centro del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: 739.99 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
TABASCO

AL NOROESTE: 17.92 METROS CON AREA VERDE.
AL SURESTE: 20.00 METROS CON CAMINO VECINAL.
AL NORESTE: 44.20 METROS CON JORGE LUIS Y ALFONSO DE APELLIDO CAMPOS TORRES Y EULALIO VALDEZ ARTEAGA.
AL SUROESTE: CON DOS MEDIDAS 20.17 METROS Y 19.10 METROS CON PROLONGACION RAMON MENDOZA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 877,878,879,880 y 907, fracción (I) del Código Civil para el Estado de Tabasco, 2, 3, 29, fracción I Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XI Y XII, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SEPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera.

Que el gobierno municipal respetando la libertad de carencias ha mantenido una estrecha vinculación con las asociaciones religiosas asentadas en el municipio, fortaleciéndolas a fin de que cumpliendo con su objeto procuren el rescate de los valores morales y espirituales del ser humano, que nos permiten tener familias más estables e integradas.

Que el templo Concilio Nacional Nuevas de Gran gozo A.R. legalmente constituida y registrada ante la secretaria de gobernación de conformidad con lo establecido en la ley de asociaciones religiosas y cultos público, que para cumplir con su objeto solicito al cabildo municipal la aprobación de la regularización de la situación legal del predio urbano como derechos de posesión que tiene el concilio nacional nuevas de gran gozo A.R

Que ella dirección de asuntos jurídicos y cabildo municipal es competente para resolver por esta vía satisfactoriamente, por lo que solicito a este honorable cabido, la regularización de la situación legal del predio urbano, solicitud formulada por la asociación religiosa templo concilio nacional nuevas de gran gozo A.R.

1.- Plano donde se muestra la ubicación exacta del inmueble: predio urbano ubicado en Prolongación Ramon Mendoza número 4, colonia centro, de esta municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 739.99 m2, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NOROESTE: 17.92 METROS CON AREA VERDE.
AL SURESTE: 20.00 METROS CON CAMINO VECINAL.
AL NORESTE: 44.20 METROS CON JORGE LUIS Y ALFONSO DE APELLIDO CAMPOS TORRES Y EULALIO VALDEZ ARTEAGA.
AL SUROESTE: CON DOS MEDIDAS 20.17 METROS Y 19.10 METROS CON PROLONGACION RAMON MENDOZA.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

II.-Cedula catastral documental Idónea con el que se acredita la propiedad o tenencia legal del inmueble -EL CONCILIO NACIONAL NUEVAS DE GRAN GOZO A.R, SGAR 2544/2002, acredita la posesión del inmueble con el documento de la cedula catastral de derecho de posesión del inmueble como derechos de posesión de fecha de inscripción de predio del año 08/04/2014, que dicho predio se encuentra catastrado como derechos de posesión, ubicado en Prolongación Ramon Mendoza número 4, colonia centro, del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 739.99 M2, bajo la cuenta número U012127 ante la Subdirección de Catastro Municipal-----

III. La no existencia de antecedentes registrales de propiedad, Certificado de Búsqueda de Propiedad a favor del Concilio Nacional Nuevas de Gran Gozo y/o persona alguna Del predio urbano realizada la búsqueda en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco, no se encontró inscrito el predio propiedad a nombre del CONCILIO NACIONAL NUEVAS DE GRAN GOZO A.R., SGAR 2544/2002, Y/O DE PERSONA ALGUNA, con fecha 18 de noviembre del año 2022 en el Registro Público de la Propiedad-----

IV.- Constancia del Valor Fiscal, Subdirección de Catastro de fecha del 02 de marzo del 2023 Expedido por el Mtro. José Javier Cortaza Solís-----

V.- Constancia Factibilidad de uso de Suelo habitacional del Inmueble: - El predio es y será destinado para uso exclusivamente para servicios religiosos, según oficio de factibilidad de uso de suelo de fecha 16 de agosto del 2022, expedido por la ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco-----

VI.- Constancia de no afectación, expedido por el ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco; de fecha 08 de marzo del 2023-----

VII.- Constancia del inmueble no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, tal y como se acredita con la certificación expedida de fecha 14 de diciembre del 2022, por el Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia de Tabasco-----

VIII.- La exposición de Motivos y actos jurídicos. Una de las directrices del gobierno municipal de Cunduacán, Tabasco; es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinado a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que se encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Predio Urbano ubicado en Prolongación Ramon Mendoza numero 4 colonia centro, del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: **739.99** metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

AL NOROESTE: 17.92 METROS CON AREA VERDE.

AL SURESTE: 20.00 METROS CON CAMINO VECINAL.

AL NORESTE: 44.20 METROS CON JORGE LUIS Y ALFONSO DE APELLIDO CAMPOS TORRES Y EULALIO VALDEZ ARTEAGA.

AL SUROESTE: CON DOS MEDIDAS 20.17 METROS Y 19.10 METROS CON PROLONGACION RAMON MENDOZA.

SEGUNDO: Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fraccione III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los municipio del Estado de Tabasco 22 y 23 24 del Bando de Policía y gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO:- Que de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, en virtud que se cumple con todos y cada uno de los requisitos, se da vista al honorable cabildo para resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del CONCILIO NACIONAL NUEVAS DE GRAN GOZO A.R., SGAR 2544/2002, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO:- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; se **aprueba la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción a favor del CONCILIO NACIONAL NUEVAS DE GRAN GOZO A.R., SGAR 2544/2002**, respecto al predio urbano ubicado en Prolongación Ramon Mendoza número 4, colonia centro del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 739.99 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NOROESTE: 17.92 METROS CON AREA VERDE.

AL SURESTE: 20.00 METROS CON CAMINO VECINAL.

AL NORESTE: 44.20 METROS CON JORGE LUIS Y ALFONSO DE APELLIDO CAMPOS TORRES Y EULALIO VALDEZ ARTEAGA.

AL SUROESTE: CON DOS MEDIDAS 20.17 METROS Y 19.10 METROS CON PROLONGACION RAMON MENDOZA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

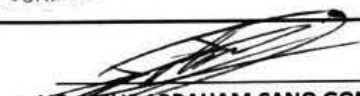


CUNDUACÁN
Ayuntamiento
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

TERCERO:- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión Extraordinaria de Cabildo, quedando aprobada, como derechos de posesión en el acta de la décima novena, con fecha 11 de febrero del (2023)**, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al **Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente**-----
Conforme a lo dispuesto por los artículos 65 fracción XIII, artículo 93 fracciones I, IV, Y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco tramito:


LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR:
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

EXPEDIDO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO; A 21 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTRES (2023)

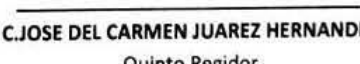

LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL, Y PRIMER REGIDOR.

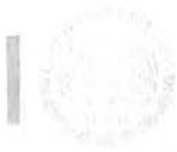



DRA. YANZLY DILLAY GARCIA CAMPOS
Síndico de Hacienda


C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ.
Tercer Regidor


LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.
Cuarto Regidor


C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, A **21 DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES . (2023).**


LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. JESUS DEL CARMEN LOPEZ RICARDEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 9419

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

RESOLUCION:



CUNDUACÁN
Semer Tades
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO. 2021-2024.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. **VICTORIA CASTILLO MARTÍNEZ**, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN CAMINO VECINAL POBLADO CULICO, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL. **U009521**.

LIC. JESÚS ABRAHAM CANO GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER.

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I INCISO B), VII Y VIII INCISOS D) Y E). DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y LOS ARTÍCULOS 19 AL 22 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO EN VIGOR EN EL MUNICIPIO, QUE EN CUMPLIMIENTO A LA PROPUESTA SOLICITADA POR LA C. VICTORIA CASTILLO MARTINEZ DONDE SOLICITO AL HONORABLE CABILDO SE APROBARA UN PREDIO QUE SE ENCUENTRA CATASTRADO COMO DERECHOS DE POSESION, YA QUE DESDE HACE MAS DE TREINTA AÑOS TIENE LA POSESION, A FAVOR DE LA ANTES MENCIONADA Y QUEDANDO APROBADA LA PROPUESTA, Y ASI MISMO SE DA SEGUIMIENTO Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO 45 CUADRAGÉSIMA QUINTA CELEBRADA CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO:

PRIMERO: QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, LO QUE LO HACE AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y SUS RECURSOS EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA CONFORME A LA LEY".

SEGUNDO: QUE CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II, DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: "LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR,

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza.
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL (BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS ETC.,) DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON EL OBJETO DE ESTABLECER B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA

CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO”, MATERIALIZÁNDOSE EN UNA PARTE EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

TERCERO: -QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

CUARTO: -QUE EN EL INCISO E), FRACCIÓN V, DE ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ESTABLECE QUE. LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA, INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

QUINTO: - QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE ADMINISTRAR JUSTICIA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; COADYUVANDO CON LAS ORDENES DEL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES. QUE ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO, SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, SIENDO COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XIV Y XVIII DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EVALUANDO SU FACTIBILIDAD DE DESARROLLO.

SEXTO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; PREOCUPADO POR LAS NECESIDADES ACTUALES, EL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y LA PRIORIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES QUE REQUIEREN EN LA CABECERA MUNICIPAL, VILLA, POBLADOS Y RANCHERÍAS Y COLONIAS, ES MENESTER LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES DE LOS QUE SE OSTENTA LA POSESIÓN FÍSICA Y REAL, YA QUE UNO DE LOS FINES DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE SUS HABITANTES MEDIANTE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PRESERVANDO Y FOMENTANDO LOS VALORES CÍVICOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS PARA ACRECENTAR LA

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Handwritten signature and notes:
ade y Kund S. Mader
[Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Sumos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

IDENTIDAD MUNICIPAL.

POSESIÓN REAL Y FÍSICA, DE MANERA CONTINUA Y PUBLICA DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE, DESDE HACE MAS DE TREINTA AÑOS EL PREDIO URBANO UBICADO EN EL POBLADO CULICO , DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 813.23 METROS CUADRADOS, CON LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL BAJO EL NÚMERO DE CUENTA U009521 POR TAL MOTIVO, LA C, VICTORIA CASTILLO MARTÍNEZ, TIENE LA PRESUNCIÓN DE POSESIÓN Y QUE SE GARANTIZA POR TENER MEJOR DERECHO DE POSEER.

SEPTIMO:- QUE ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 7 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TABASCO, SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, SIENDO COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 15 FRACCIONES XIV Y XVIII DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO ACORDE.

OCTAVO:- QUE ENCONTRÁNDOSE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; COMPROMETIDO CON LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GOBIERNO QUE PERMITAN, MEDIANTE INSTRUMENTOS MÁS DINÁMICOS, SATISFACER EL INTERÉS COLECTIVO DEL ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE INTEGRAN AL MUNICIPIO: CONSIDERA A BIEN ACORDAR FAVORABLEMENTE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN CAMINO VECINAL , POBLADO CULICO , DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 813.23 METROS CUADRADOS LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: -----.

AL NORTE 26.24 METROS, CON AURELIO CUSTODIO QUIÑONES, AL SUR: 29.00 METROS CON JARDIN DE NIÑOS USUMACINTA, AL ESTE: 30.00 METROS CON CAMINO VECINAL , Y AL OESTE 28.91 METROS CON ANTIGUO RIO CUNDUACAN.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 877,878,879,880 Y 907 FRACCION (I) DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, 2, 3, 29, FRACCIÓN I LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 233 EN SUS FRACCIONES I,II,III,IV,V,VIII,XI Y XII, SE PROCEDE A DESARROLLAR LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE A LOS REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN DEL PREDIO DESCRITO EN LOS RESULTADOS SEPTIMO Y NOVENO, DE LA SIGUIENTE MANERA.

Victoria Castillo Martínez
Julio
Francisco I. Madero
Acder



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

I.-TITULO O DOCUMENTAL IDÓNEA CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE, LA C VICTORIA CASTILLO MARTINEZ, ACREDITA LA POSESIÓN DEL INMUEBLE CON EL DOCUMENTO PRIVADO DE DERECHO DE POSESIÓN DEL INMUEBLE CON EL DOCUMENTO PRIVADO DE DERECHOS DE POSESIÓN, DONDE SE ADVIERTE QUE EL PREDIO URBANO UBICADO CAMINO VECINAL POBLADO CULICO, DEL MUNICIPIO DE

CUNDUACÁN, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 813.23 M2, SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA CUENTA NUMERO U009521 ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

II.-LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD. -CERTIFICADO DE PERSONA ALGUNA- DEL PREDIO URBANO REALIZADA LA BÚSQUEDA DE PROPIEDAD POR LA LIC. DOLORES MENDOZA DE LA CRUZ, REGISTRADOR PUBLICO EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (SIRET), CON CEDE EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, NO SE ENCONTRÓ INSCRITO EL PREDIO PROPIEDAD A NOMBRE DE VICTORIA CASTILLO MARTÍNEZ, Y/O DE PERSONA ALGUNA, CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

III.- CERTIFICACION DEL VALOR FISCAL, POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO EXPEDIDO POR EL MTRO. JOSE JAVIER CORTAZA SOLÍS.

IV.- FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE: - EL PREDIO ES Y SERÁ DESTINADO PARA USO EXCLUSIVAMENTE CASA HABITACIONAL, SEGÚN OFICIO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EXPEDIDO POR EL ARQUITECTA KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

V.- PLANO DONDE SE DEMUESTRA LA SUPERFICIE, MEDIDAS, LINDEROS Y UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE,- EL PREDIO URBANO, SE ENCUENTRA UBICADO EN EL POBLADO CULICO 1RA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN,, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 813.23 M2, -LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: : AL NORTE: 26.24 METROS, CON AURELIO CUSTODIO QUIÑONES, AL SUR: 29.00 METROS CON JARDIN DE NIÑOS USUMACINTA, AL ESTE: 30.00 METROS CON CAMINO VECINAL, Y AL OESTE 28.91 METROS CON ANTIGUO RIO CUNDUACAN, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO; QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EN LA CUADRAGESIMA QUINTA (45) ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, DONDE FUE ACEPTADA PARA SU TITULACIÓN EL MENCIONADO PREDIO, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION. SEGÚN PLANO CORRESPONDIENTE

VI.- CONSTANCIA DE NO AFECTACION, EXPEDIDA POR LA ARQ., KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CUNDUACÁN, TABASCO.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

VII.- CERTIFICACIÓN DE QUE EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS, TAL Y COMO SE ACREDITA CON LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL DR. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTPOLOGIA E HISTORIA EN TABASCO.

SEGUNDO: POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, FRACCIÓN III, 36, FRACCIONES XXXII, XXXIII, 38 PÁRRAFO TERCERO, 64 Y 65, FRACCIONES I, B), VII Y VIII, INCISO D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y DE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 29, FRACCIONE III Y XXIII, 38, ÚLTIMO PÁRRAFO 65, FRACCIÓN II 233, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO, 22 Y 23 24 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, EN VIGOR, SE TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE :

TERCERO: DERECHOS DE POSESION:

QUE LA C.VICTORIA CASTILLO MARTINEZ, TIENE LA POSESION DESDE HACE MAS DE TREINTA AÑOS APROXIMADAMENTE SOLO ESTA DESTINADO COMO CASA HABITACION,

RESOLUCION

PRIMERO:- QUE DE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ANTES DESCRITA, DESAHOGADAS E INTEGRADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO -JURÍDICO SOPORTE, SE DA VISTA AL HONORABLE CABILDO PARA RESOLVER RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO UNO QUE ANTECEDE, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE LA C. **VICTORIA CASTILLO MARTÍNEZ**, EN VIRTUD DE QUE ESTE HONORABLE CABILDO ES COMPETENTE PARA RESOLVER POR ESTA VÍA.

SEGUNDO:- SOMETIDO QUE FUE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; **SE APRUEBA LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN DE PREDIO A FAVOR DE LA C. VICTORIA CASTILLO MARTÍNEZ**, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CAMINO VECINAL POBLADO CULICO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE **813.23 M2**, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:-----

AL NORTE 26.24 METROS, CON AURELIO CUSTODIO QUIÑONES, AL SUR: 29.00 METROS CON JARDIN DE NIÑOS USUMACINTA, AL ESTE: 30.00 METROS CON CAMINO VECINAL, Y AL OESTE 28.91 METROS CON ANTIGUO RIO CUNDUACAN.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Handwritten signature and notes on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

TERCERO:- LA PRESENTE RESOLUCIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO (45) CELEBRADA CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL (2013), POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 233 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; CON EL OBJETO DE QUE SE REALICEN LAS ANOTACIONES E INSCRIPCIÓN ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y A SU VEZ, SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SINDICA DE HACIENDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS PARA QUE ENCUMPLIMIENTO DE ESTA RESOLUCION EXPEDIDAN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE.

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65 FRACCION XIII, ARTICULO 93 FRACCIONES I, IV, Y V DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO TRAMITO

15
LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

EXPEDIDO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO; A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTI TRES (2023).

[Signature]
LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL, Y PRIMER REGIDOR



DRA. YANZY DILLAY GARCIA CAMPOS
Síndico de Hacienda

LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.
Cuarto Regidor

C. AIDE LUBIA FUENTES GOMEZ.
Tercer Regidor

C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Semer Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

LIC. JESUS DEL CARMEN LOPEZ RICARDEZ, SECERTARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIIFCA Y DA FE.-----

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, A LOS VEINTI CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTI TRES. (2023).



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JESUS DEL CARMEN LOPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 9420

RESOLUCIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Siempre Unidos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

RESOLUCION

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO. 2021-2024

Resolución por la que se autoriza la regularización de la situación legal, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del c. Manuel Burelo Ceballos, respecto al predio urbano ubicado en la calle niños héroes número 1 de la colonia Emiliano Zapata, del municipio de Cunduacán, Tabasco, identificado con el número de cuenta catastral. **U-012482**.

Lic. Jesús Abraham Cano González, presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco. a todos sus habitantes, hago saber.

Que el honorable ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracciones I inciso b), VII y VIII incisos d) y e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 233 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco; y los artículos del 19 al 22 del bando de policía y gobierno del municipio de Cunduacán, en vigor en el municipio, que en cumplimiento a la propuesta solicitada por el C. Manuel Burelo Ceballos, quien solicito al honorable cabildo se aprobara el predio que se encuentra catastrado como derechos de posesión, ya que desde hace más de 14 años tiene la posesión y que la ha venido ostentando de manera pública, pacífica continua y de buena fe e ininterrumpidamente a favor del c. Manuel Burelo Ceballos y si, misma quedando aprobada la propuesta como regularización de la situación legal del predio urbano como derechos de posesión, mismo se da seguimiento y derivado de la sesión ordinaria de cabildo numero 55 celebrada con fecha treinta de septiembre del año dos mil quince (2015).

Así mismo aclaro que mediante sesión de cabildo de fecha 31 de enero del año 2023 en el acta número 38 de la décimo octava sesión ordinaria, se solicitó al honorable cabildo la corrección del acta número 55 del noveno punto de la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del año 2015, donde quedo aprobado el predio urbano como derechos de posesión a favor del C. Manuel Burelo Ceballos con una superficie de 5,600.00 metros cuadrado, que por un error de involuntario de dedos se transcribió dicha superficie antes descrita y la superficie correcta es de 4,550.00 metros cuadrado, por lo que se anexa el acta número a esta resolución, se emite la presente resolución bajo los siguientes:-----

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

RESULTANDO:

PRIMERO: Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley.....

SEGUNDO: Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el diario Oficial de la Federación, La adición de un párrafo tercero a la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente:

"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos etc.,) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer ...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

TERCERO: -Que uno de los principios fundamentales de la presente administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.....

CUARTO: -Que en el inciso e); fracción V, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.....

QUINTO: - Que dentro del ámbito de su competencia está la de administrar justicia a todos los habitantes del Municipio de Cunduacán, Tabasco; coadyuvando con las ordene de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
TABASCO
GOBIERNO MUNICIPAL 1921-2011

Que acorde a lo señalado en el artículo 7 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracción XIV y XVIII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; preocupado por las necesidades actuales, el crecimiento demográfico y la prioridad de servicios públicos eficientes que requieren en la cabecera municipal, villa, poblados y rancherías colonias y fraccionamientos, es menester la regularización de los asentamientos de bienes inmuebles de los que se ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales, preservando y fomentando los valores cívicos, culturales y artísticos para acrecentar la identidad municipal.

SEPTIMO: - Que el C. MAUEL BURELO CEBALLOS, ha demostrado tener la posesión real y física, de manera pública pacífica continua y de buena fe e ininterrumpidamente, del predio urbano ubicado en la Calle niños héroes No. 1, Colonia Emiliano Zapata, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una Superficie de 4,550.00 m2, con la respectiva inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal bajo el número de cuenta U-012482, por tal motivo, el C. MANUEL BURELO CEBALLOS, tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho de poseer, por lo que solicito a este honorable cabildo se apruebe y se firme la resolución de la situación legal del predio urbano como derechos de posesión a favor del C. Manuel Burelo Ceballos.

OCTAVO: - Que acorde a lo señalado en el artículo 7 Fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco,

se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 15 Fracciones XIV Y XVIII del ordenamiento legal antes invocado acorde.

NOVENO:- Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo del ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran al Municipio, considera a bien acordar favorablemente la regularización de los derechos de,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Sembrar Talentos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

posesión del predio urbano ubicado en la Calle niños héroes No. 1, Colonia Emiliano Zapata, del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una Superficie de 4,550.00 m², localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: -----

AL norte: 65.00 metros con Gamaliel Martínez Bocanegra.

Al sur: 65.00 metros con calle Benito Juárez García.

Al este: 70.00 metros con calle Niños Héroes.

Al oeste: 70.00 metros con Dren Municipal sin número.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 877, 878, 879, 880 y 907 fracción I del Código Civil para el Estado de Tabasco, 2, 3, 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que de acuerdo al artículo 233 en sus fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XI Y XIII, de la ley orgánica de los municipio y el estado de tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a los requisitos para la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los resultados SEPTIMO Y NOVENO, de la siguiente manera: -----

I.- La constancia de Certificado de Búsqueda de propiedad: que a la letra dice, no se encontró inscrito predio urbano que antecede a nombre del Manuel Burelo Ceballos, ni persona alguna, lo cual se acredita con la Certificación con numero de volante número 266843 expedida por la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz directora del Registro Público de Propiedad y del Comercio, con cede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

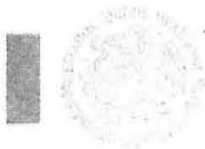
II.- Cedula catastral o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble a favor del C. MANUEL BURELO CEBALLOS, acredita la posesión del predio urbano como derechos de posesión del inmueble, donde se advierte que el predio urbano ubicado en la calle niños héroes número 1 de la colonia Emiliano Zapata de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie 4,550.00 metros cuadrados se encuentra inscrito bajo la cuenta número U-012482 ante la Subdirección de Catastro Municipal. -----

III.- Constanca del Valor Catastral del inmueble. - El predio urbano descrito en el punto noveno inscrito en la subdirección de Catastro Municipal, bajo la cuenta número U-012482, presenta un valor catastral en la constancia mencionada. -----

IV.- Constanca de la asignación del número oficial: - del predio urbano tal y como lo menciona la constancia, según oficio, expedida por la arquitecta Karla Nohemí vinagre Ruiz, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco

Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Sesenta y Seis
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

V.- Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal.-----

VI.-Plano donde se demuestra la Superficie, Medidas, Linderos y ubicación exacta del Inmueble, - El predio urbano, se encuentra ubicado en calle niños héroes número 1, colonia Emiliano Zapata del municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: 4,550.00metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, según plano correspondiente.-----

AL norte: 65.00 metros con Gamaliel Martínez Bocanegra.
AL sur:65.00 metros con calle Benito Juárez García.
AL este: 70.00 metros con calle Niños Héroes.
AL oeste:70.00 metros con Dren Municipal sin número.

VII.—Constancia de no afectación: Expedia por la ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Cunduacán, Tabasco.-----

VIII.- CONSTANCIA DE CERTIFICACION DE QUE EL INMUEBLE NO TIENE UN VALOR ARQUEOLOGICO, HISTORICO O ARTISTICO, EXPEDIDA POR EL DR. CARLOS ARTURO GIORDANO SANCHEZ VERIN.-----

SEGUNDO: Por los motivos antes expuestos, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción III, 36, fracciones XXXII, XXXIII, 38 párrafo tercero, 64 y 65, fracciones I, B), VII Y VIII, inciso D) y E) de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y de los artículos 2, 3, 29, fraccione III y XXIII, 38, último párrafo 65, fracción II 233, de la Ley Orgánica de los municipio del Estado de Tabasco, y artículos 22 al 29 del Bando de Policía y gobierno del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en vigor, se tiene a bien emitir la siguiente: resolución.-----

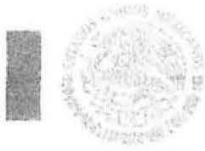
**TERCERO: LA POSESION.
CAPITULO UNICO.**

FRACCION I: a la letra dice, El poder de hecho que se ejerce en forma directa y exclusiva sobre un bien corporal para su aprovechamiento total o parcial o par su custodia; y.
Fracción II El goce de un derecho.
Y sus artículos 878y 879.-----

RESOLUCION:

PRIMERO: - Que, de una vez analizada la documentación antes descrita, desahogadas e Integradas en el expediente técnico -jurídico soporte, se da vista al honorable cabildo para

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

resolver respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio, descrito en el considerando uno que antecede, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. Manuel Burelo Ceballos, en virtud de que este honorable cabildo es competente para resolver por esta vía. -----

SEGUNDO:- Sometido que fue a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; se **apruebe la resolución de acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. Manuel Burelo Ceballos**, respecto al predio urbano ubicado en calle niños héroes número 1, colonia Emiliano Zapata del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de: 4,550.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

- AL norte: 65.00 metros con Gamaliel Martínez Bocanegra.
- AL sur:65.00 metros con calle Benito Juárez García.
- AL este: 70.00 metros con calle Niños Héroes.
- AL oeste:70.00 metros con Dren Municipal sin número.

TERCERO:- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en **Sesión ordinaria de Cabildo en el acta Numero 55** celebrada con fecha **30 del mes de septiembre del 2015**, quedando aprobada como derechos de posesión a favor del **C. Manuel Burelo Ceballos** por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo, 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones e inscripción ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a su vez, se faculta al Presidente Municipal expedir el Título de Propiedad correspondiente.-----

UNICO. - La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO; A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

-----CONSTE-----

EL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza,
Col. Centro CP. 86690 Cunduacán, Tabasco


(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)

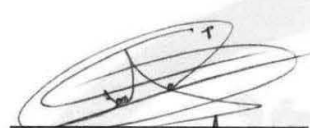



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO




CUNDUACÁN
Juntos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024


LIC. JESUS ABRAHAM GONZALEZ CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL, Y PRIMER REGIDOR.



DRA. YANZY DILLAY GARCIA CAMPOS
Síndico de Hacienda


C. AIDE LÚBIA PUENTES GÓMEZ.
Tercer Regidor


LIC. TANIA MAIRANY CALDERON PEREZ.
Cuarto Regidor


C. JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ
Quinto Regidor.




LIC. ABNER SAALAGUILAR ESCOBAR.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

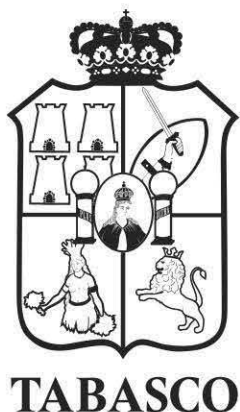
Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO, **LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES. (2023).**


LIC. JESUS ABRAHAM CANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. JESUS DEL CARMEN LOPEZ RICARDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9418	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN A NOMBRE DE CONCILIO NACIONAL NUEVAS DE GRAN GOZO A.R. SGAR 2Í 44/2002, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN PROLONGACIÓN RAMÓN MENDOZA NÚMERO 4, COLONIA CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 9419	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN A NOMBRE DE VICTORIA OLVESUÁ OLV PÓZ, RESPECTO AL PREDIO URBANO EN CAMINO VECINAL POBLADO CULICO, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	10
No.- 9420	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. MANUEL BURELO CEBALLOS, RESPECTO AL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE NIÑOS HÉROES NÚMERO 1 DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U-012482.....	17
	INDICE.....	23



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: HS21pbzYvrORP0KYXMWCuTSpjZ8T4HjLt3E3vQRKIfw+xDtxpmoquWRFudeakvzg8mHnX70q vlp8KBKkBiBjTrXxAkx4+edk0yPKii4ZZz219XvKeGjbWF6pme7m2II2jVCU/gPTWbiF4rnW4Of4fp1ZjWylyd2eglJkz QUHcLh3eJe+R0J+IX1QkgibrgkS3JGjJbXV8DIQ7hMZNFBZ5ULcdKSnses5amSVsc/KFIDALJKdFIHAHCv/19T8TJ bMIBul5MIqx7d2MlrSrhABdTSfKu0rBZiEJhdUJmf2+rCtnlPnRE4hAD/g7Fujmq2vOeMjBCZ8Buijmd5omgmrw==